

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,50 €
- Anuncios urgentes 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. DANIEL SEPTIMIU FRINCU por deudas al INEM, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Arcipreste de Hita, nº 9-2º Izda en Alovera (Guadalajara), se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

1635

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 24 marzo 2011.—El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla

**DILIGENCIA DE EMBARGO
DE BIENES INMUEBLES**

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio n° 19 01 08 90007475 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor **D. DANIEL SEPTIMIU FRINCU**, con NIE., X4069732C por deudas al INEM- Servicio Público de Empleo Estatal, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

*N° PROVIDENCIA DE APREMIO: 19 08 050007533
PERIODO: 1-03-2007 a 17-9-2007
CONCEPTO: CAPITALIZACIÓN*

Principal:	5.234,35
Recargo:	1.046,87
Intereses:	895,01
Costas devengadas:	21,10
Costas e intereses presupuestados:	600,00
TOTAL:	7.797,33

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de Junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, que a continuación se describen:

100 % del pleno dominio de

Urbana.- vivienda en la Calle Arcipreste de Hita n° 9, portal A, planta 2, de Alovera (Guadalajara) con superficie construida de 83,50 m2.

Referencia catastral 9139108VK7993N0006LU

Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 3 de Guadalajara al tomo 1959, libro 103, folio 107, finca 3663.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han si-

do trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento. Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que reeefectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46. 1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115. 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Lo que participo a Vd. Para su conocimiento a los efectos descritos en la presente diligencia.

En Guadalajara a 4 de marzo de 2011.—El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla

1636

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), al Centro Mayores Maria Auxiliadora S.L., en el expediente n° 19/2011/02/0010/M, ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del Servicio de Correos, de la Resolución de elevación a definitiva del Acta de Liquidación n° 192010008004871 y del Acta de Infracción n° I1920100040969.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en la sede de la Dirección Provincial de la TGSS sita en C/ Carmen, 2. de Guadalajara.

Asimismo se advierte que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

De acuerdo con los artículos 31.2 de la Ley General de la Seguridad Social y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, que podrá presentarse en el registro de la dirección Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social en Guadalajara o en alguno de los demás registros relacionados en el art.38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para su resolución por la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Guadalajara, 24 de marzo de 2011.— Andrés Asenjo Martínez

1638

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a la empresa ANVERCHA, S.L., en el expediente n° 19/2011/02/0007/M, ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del Servicio de

Correos, la Resolución de elevación a definitivas de las Actas de Liquidación n° 192010008005174 y de Infracción coordinada n° I19201000042686.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en la sede de la Dirección Provincial de la TGSS sita en C/ Carmen, 2. de Guadalajara.

Asimismo se advierte que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

De acuerdo con los artículos 31.2 de la Ley General de la Seguridad Social y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, que podrá presentarse en el registro de la dirección Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social en Guadalajara o en alguno de los demás registros relacionados en el art.38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para su resolución por la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Guadalajara, 23 de marzo de 2011.— Andrés Asenjo Martínez

1657

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Recursos Humanos

PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 24 de marzo de 2011, se aprueba la convocatoria y bases que se adjuntan, del proceso selectivo para la contratación de cinco Técnicos Orientadores Laborales en el marco del Plan de Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha, regulado por Orden de 9 de noviembre de 2010.

El plazo de presentación de instancias, según modelo que se adjunta, será de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, 28 de marzo de 2011.—La Presidenta, M^a Antonia Pérez León

BASES PARA LA SELECCIÓN DE CINCO TÉCNICOS ORIENTADORES LABORALES PARA LA PUESTA EN MARCHA EN LA PROVINCIA DE ACTUACIONES DE ACOMPAÑAMIENTO PERSONALIZADO PARA EL EMPLEO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación en régimen laboral, a tiempo completo, por un periodo de ocho meses, de cinco técnicos orientadores laborales para la puesta en marcha en la provincia de actuaciones de acompañamiento personalizado para el empleo con arreglo a la Orden de 09/11/2010 de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011. (Programa temporal de duración determinada).

El sistema de selección será el de concurso-oposición y se realizará mediante convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDA.- TIPO DE CONTRATACIÓN, NÚMERO Y DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS.

Se efectuará contratación laboral de duración determinada (8 meses) a tiempo completo, regulada en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La duración de los contratos coincide con el periodo de desarrollo y ejecución del proyecto, cofinanciado por la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud a través de la Orden de 09.11.2010 de dicha Consejería.

Los cinco puestos ofertados estarán distribuidos de la siguiente forma:

- Un puesto en la zona de Molina de Aragón.
- Un puesto en la zona de Sigüenza.
- Un puesto en la zona de Pastrana.
- Dos puestos en la zona de Guadalajara.

Cada candidato/a podrá optar únicamente a los puestos ofertados en una de las zonas, sin perjuicio de lo que se dispone más adelante en relación a la constitución y funcionamiento de las bolsas de trabajo.

Las retribuciones brutas de cada uno de estos puestos, así como la parte proporcional de paga extraordinaria y el importe de la seguridad social, comprendida la cuota patronal, vendrán determinadas por lo estipulado en la Base 28 de la citada Orden.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán hacer constar en su solicitud que reúnen los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y tener cumplidos dieciséis años de edad.

b) Poseer la titulación académica oficial de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, o equivalente, expedida por centros oficiales reconocidos, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Poseer el permiso de conducción de la clase B.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la citada Ley.

g) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de diez con setenta y tres euros (10,73 €), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal -derechos de examen-. No obstante lo anterior, de conformidad con la ordenanza reguladora del tributo, los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por periodo superior a 6 meses, mediante tarjeta de desempleo del SEPECAM o certificado de dicho Servicio en el momento del devengo de la tasa, gozarán de una bonificación del 50% de la cuota, cinco euros con treinta y siete céntimos (5,37 €). El importe de la tasa deberá hacerse efectivo en la cuenta número 2032 0010 971110059007 (CAJA GUADALAJARA-GRUPO CAJASOL), con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere, así como el nombre y apellidos del opositor. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora. El interesado deberá presentar, junto a la instancia, el correspondiente resguardo acreditado de haber abonado los derechos de examen.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo y, hasta el nombramiento, en su caso, en el puesto ofertado.

CUARTA.- TAREAS A DESEMPEÑAR EN LAS ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO PERSONALIZADO.

Las acciones de acompañamiento personalizado deberán consistir, al menos, en las siguientes tareas:

a) Entrevistas profesionales en profundidad a los/as usuarios/as de estas acciones para detectar sus necesidades de integración en el mercado de trabajo.

b) Asesoramiento técnico personalizado para la elaboración del itinerario de inserción, así como seguimiento y asistencia en su implementación.

c) Establecimiento de itinerarios personalizados de inserción en el mercado laboral.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y PLAZO.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo -según modelo-, en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todas las condiciones o requisitos que se exigen en la Base Tercera de la convocatoria, estarán dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Junto con la instancia se deberá aportar, necesariamente, copia del resguardo del ingreso de la tasa por derechos de examen. También acompañarán a la solicitud fotocopia del DNI y certificación o titulación académica requerida.

3. Asimismo, los interesados harán constar en la instancia los méritos que reúnan de los que puntúan en el proceso selectivo, según lo señalado en la Base Octava, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o en copias, no admitiéndose la alegación ni justificación de méritos con posterioridad al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes que aleguen el mérito de haber prestado servicios a la Diputación Provincial de Guadalajara cuyos datos obren en el Servicio de Recursos Humanos, no están obligados a acompañar justificante de los mismos, debiendo, no obstante hacer constar en su instancia dichos servicios, los cuales se aportarán directamente al Tribunal. Si existiese discrepancia con los datos indicados por los aspirantes en su instancia, se dará traslado a los interesados.

Las fotocopias acreditativas de los méritos presentados no tendrán que ser compulsadas, sin perjuicio de que en cualquier momento se podrán requerir los documentos originales de las mismas. Cualquier diferencia entre el documento original y su fotocopia supondrá la no validez del mérito alegado y la exclusión definitiva del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar. Asimismo los originales podrán requerirse a los/as interesados/as seleccionados/as en cualquier momento del proceso selectivo y, en todo caso, al ser llamados para formalizar el correspondiente contrato.

Aquellos méritos alegados y no justificados debidamente no serán valorados.

4. Los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, expresándolo en la instancia, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as a los puestos correspondientes a cada una de las zonas en el tablón de anuncios de la Corporación, en los de cada Centro Comarcal de la Diputación y en el del Servicio Provincial del SEPECAM, dentro del plazo de un mes desde la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a. En todo caso, la resolución por la que se apruebe la relación provisional establecerá un plazo de cinco días hábiles para que los/as aspirantes excluidos/as puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Concluido el plazo para la subsanación de defectos, y con anterioridad a la fecha de realización de la prueba correspondiente a la fase de oposición, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, en los de cada Centro Comarcal y en el del Servicio Provincial del SEPECAM la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y la fecha de realización de la prueba correspondiente a la fase de oposición.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal estará integrado por cinco miembros con sus respectivos suplentes:

- Presidente: del Servicio de Recursos Humanos.

- Dos vocales: uno perteneciente al Servicio de Promoción Económica y Empleo y otro de cualquier otro Servicio de Diputación.

- Un vocal: a propuesta del Comité de Empresa, quien no ostentará representación alguna de dicho Comité u organización sindical y actuará a título individual, pudiendo asistir, además, como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos con representación laboral.

- Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocadas, debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

OCTAVA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

I.- FASE DE CONCURSO

La fase de concurso no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de oposición. Únicamente se valorarán los méritos acreditados documentalmente en el momento de la presentación de las solicitudes. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Por servicios prestados en puesto similar (AEDL y Orientadores Laborales) en la Diputación Provincial de Guadalajara, a razón de 0,5 puntos por mes completo.

b) Por servicios prestados en puesto similar (AEDL y Orientadores Laborales) en cualquier otra Administración Pública, a razón de 0,2 puntos por mes completo.

La puntuación máxima de la experiencia en los apartados a) y b) no podrá exceder de 7,5 puntos.

c) Por formación complementaria relacionada con las funciones de la plaza, hasta un máximo de 2,5 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Jornadas o cursos de formación y/o perfeccionamiento impartidos u homologados por la Diputación Provincial de Guadalajara, el INAP, la FEMP, otras Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o de aprovechamiento:

- Jornadas o cursos de hasta 10 horas lectivas:0,10 puntos.
- Jornadas o cursos entre 11 y 20 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Jornadas o cursos entre 21 y 30 horas lectivas:0,25 puntos.
- Jornadas o cursos de más de 30 horas lectivas:0,50 puntos.

- Jornadas o cursos de formación y/o perfeccionamiento impartidos por entidades distintas a las anteriores: su valoración será la mitad de la escala anterior.

La fase de concurso tendrá una valoración máxima de 10 puntos.

II.- FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de un solo ejercicio de carácter eliminatorio, que consistirá en la realización de una prueba tipo test de respuestas alternativas en la que se deberá contestar, en un tiempo máximo de 35 minutos, a un cuestionario de 30 preguntas, más 5 de reserva para posibles anulaciones, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo una de ellas la correcta, basado en el programa que se cita a continuación:

BLOQUE I: CUALIFICACIONES, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO.

1. Cualificaciones y competencias profesionales. Procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales en Castilla-La Mancha.

2. Formación profesional en el sistema educativo. Formación profesional para el empleo.

BLOQUE II: INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL.

3. Análisis y evaluación de las capacidades, intereses, expectativas y motivaciones para el acceso y mantenimiento en el empleo.

4. La orientación profesional en relación con el tejido productivo del entorno. Áreas y perfiles profesionales.

5. Búsqueda, selección y tratamiento de la información sobre formación y empleo.

6. Procesos psicosociales en las relaciones laborales.

7. La motivación laboral.

8. Los equipos de trabajo.

9. Itinerarios personalizados de inserción profesional.

10. La orientación a personas y grupos con necesidades formativas especiales y dificultades de inserción sociolaboral.

11. Herramientas y técnicas básicas para la orientación y el asesoramiento profesional.

BLOQUE III: EMPLEO.

12. Empleo. Normativa reguladora. El Servicio Público de Empleo en Castilla-La Mancha.

13. Acción Local y Autonómica para el empleo en Castilla-La Mancha.

14. Contratación indefinida en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

15. Programa "Primer contrato para la contratación en prácticas".

16. Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad del Empleo en Castilla-La Mancha 2008/2013.

BLOQUE IV: LA EMPRESA.

17. La empresa y sus formas jurídicas.

18. Selección y contratación de personal. Modalidades de contratación.

19. El trabajo autónomo.

BLOQUE V: TENDENCIAS Y PROSPECTIVA DEL MERCADO DE TRABAJO.

20. Tendencias de la economía y el empleo en Castilla-La Mancha.

21. Ocupaciones emergentes y nuevos yacimientos de empleo.

BLOQUE VI: POLÍTICAS DE IGUALDAD.

22. La igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito de las Administraciones Públicas.

23. Políticas públicas de igualdad.

BLOQUE VII: LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

24. El municipio y sus elementos. Organización municipal.

25. La provincia. Organización provincial.

La prueba tendrá una valoración de 0 a 30 puntos. La calificación vendrá determinada por la puntuación obtenida en la prueba, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mínima de 15 puntos, computados sobre el to-

tal de las preguntas válidas declaradas por el Tribunal. La calificación mínima mencionada se obtendrá en todo caso acertando quince de las preguntas válidas declaradas por el Tribunal.

La prueba selectiva se iniciará en la fecha que se señalará en los tablones de anuncios en los que se publique la relación de admitidos.

III.- CALIFICACIÓN FINAL.

La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación de los méritos a la lograda en la fase de oposición.

En el supuesto de que de la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo resulte un empate entre dos o más de los candidatos/as presentados/as a una misma plaza, se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido la mayor puntuación en la fase de oposición, de persistir el empate se dirimirá por la mayor puntuación obtenida según el orden de apartados de la fase de concurso y finalmente por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, según la 27 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado para la Administraciones Públicas, por la que el orden de actuación de los aspirantes de todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado para el año 2009).

NOVENA.- RELACIÓN DE ASPIRANTES APROBADOS Y BOLSAS DE TRABAJO.

Concluido el proceso selectivo el Tribunal Calificador elaborará una relación, por cada una de las zonas, de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo correspondiente, ordenados de mayor a menor en función de la calificación final obtenida. Estas relaciones se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación, en los de los Centros Comarcales respectivos y en el del Servicio Provincial del SEPECAM.

Se conformará una bolsa de trabajo por cada puesto ofertado para la cobertura de aquellos puestos que resulten necesarios, que estará integrada por los/as aspirantes que, habiendo superado la prueba correspondiente a la fase de oposición, no hayan sido propuestos para su contratación, ordenada de mayor a menor puntuación total obtenida en el proceso selectivo.

En caso de que una de las bolsas se agote, se acudirán a las otras bolsas, atendiendo a criterios de proximidad geográfica, para cubrir el puesto que haya quedado vacante. Con el siguiente orden de prelación:

Guadalajara: 1.-Pastrana; 2.- Sigüenza; 3.- Molina de Aragón

Molina de Aragón: 1.-Sigüenza; 2.-Guadalajara; 3.- Pastrana.

Pastrana: 1.- Guadalajara 2.-Sigüenza; 3.-Molina de Aragón.

Sigüenza: 1.- Guadalajara.- 2.-Molina de Aragón; 3.- Pastrana

A esta bolsa de trabajo le serán de aplicación las normas reguladoras aprobadas por Decreto número 238 de fecha 17 de febrero de 2010 (Boletín Oficial de la Provincial número 23 de fecha 22 de febrero de 2010).

DÉCIMA.- CONTRATACIÓN DE LOS ASPIRANTES CON MAYOR PUNTUACIÓN.

Los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en cada uno de los procesos correspondientes a las plazas ofertadas, deberán presentar en el plazo que se establezca, como requisito previo e imprescindible para proceder a su contratación, fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Del DNI o documento equivalente.
- De la titulación académica exigida.
- Del permiso de conducción de la clase B.
- Documentos originales de los de los méritos alegados.
- En su caso, del certificado acreditativo de la minusvalía emitido por el Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, que acredite tal condición, su tipología y porcentaje, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto de trabajo.

UNDÉCIMA.- NORMAS FINALES.

Si el día de finalización del plazo o de actuación obligada fuese sábado o festivo se pasará al día siguiente hábil.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Asimismo, se podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, a tenor de lo que preceptúa el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL Y A TIEMPO COMPLETO, POR UN PERIODO DE OCHO MESES, DE CINCO TÉCNICOS ORIENTADORES LABORALES EN DISTINTOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA LA PUESTA EN MARCHA EN LA PROVINCIA DE ACTUACIONES DE ACOMPAÑAMIENTO PERSONALIZADO PARA EL EMPLEO.

(Orden de 09/11/2010 la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011. (Programa temporal de duración determinada))

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE _____ D.N.I.: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____ CÓD.POSTAL _____ TELÉFONO: _____

EXPONE:

1. Que conoce la convocatoria de selección mediante concurso-oposición para contratación en régimen laboral y a tiempo completo, por un periodo de ocho meses, de cinco técnicos orientadores laborales para la puesta en marcha en la provincia de actuaciones de acompañamiento personalizado para el empleo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº ____ de fecha _____.
 2. Que desea tomar parte en el mismo y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, especificados en la base tercera de la misma, comprometiéndome a prestar juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
 3. Que el puesto al que desea optar es el de (*):
- (*)(Indicar exclusivamente una de las siguientes zonas: (Guadalajara, Molina de Aragón, Pastrana o Sigüenza)
4. Acompaña justificante de haber abonado el importe de los derechos de examen por importe de 10,73 €, o, 5,37 €. en su caso, de conformidad con lo previsto en la base 3ª g)
 5. Que alega los méritos detallados a continuación para su valoración en dicho proceso selectivo, y acompaña justificantes de los mismos, de conformidad con la Base octava de la convocatoria.

a) SERVICIOS PRESTADOS EN PLAZA SIMILAR EN CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Detallar):

b) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

SOLICITA:

Ser admitido para tomar parte en dicha convocatoria.

Guadalajara, a ____ de _____ de 2011
(firma)

(*). CONTINÚA AL DORSO:
 SI NO

Ilm. Sra. Presidenta de la Excmá Diputación Provincial de Guadalajara

ANUNCIO

Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles

Tomado en consideración el proyecto de obra de la carretera que a continuación se señala, por Resolución del Diputado-Delegado de Infraestructuras de fecha 23 de marzo de 2011, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia:

Carretera: GU-967.

Denominación: "De CM-2112 (Setiles) a Piqueras".

Presupuesto: 1.927.300,01 €

Presupuesto Expropiaciones: 27.307,50 €.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Diputación Provincial, Servicio de Conservación de Vías Provinciales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Dichos proyectos contienen la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 15, 17, 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1.954 de Expropiación Forzosa (LEF) y 16, 17 y 18 de su Reglamento (REF). Por lo que, simultáneamente, se abre información pública durante el plazo de quince días, en el que cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

En Guadalajara, a 24 de marzo de 2011.—El Diputado-Delegado de Infraestructuras, Julio García Moreno

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Ntra./Ref.: Grúa

Por el presente le comunico que con fecha 1.2.2011, el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda en virtud de la delegación conferida por el Alcalde-Presidente con fecha 20 de junio de 2007, ha dictado la siguiente resolución:

“Vista la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales, relativa a las obras de ejecución sub-

1611

sidiaria a realizar en la calle Soledad, de Taracena, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la liquidación practicada por los Servicios Técnicos Municipales a CONSTRUVEYLA, S.A., por las obras de desmontaje de grúa, a ejecutar en la calle Soledad, de Taracena, y que asciende a la cantidad de 3.823,20 €.

Segundo.- Procédase a instruir expediente de contratación para la ejecución de las obras.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación o cualquier otro recurso que estime pertinente.

- Adjunto se acompaña liquidación número 0000000001, con fecha de emisión 01/02/2011 y por un importe de 3.823,20 €.

NOTA.- Si con anterioridad al recibo de esta notificación ya hubiera efectuado el ingreso del importe de la liquidación, se significa:

* Que no deberá ingresar el importe indicado.

* Que esta notificación sólo tiene por objeto permitirle la impugnación de la liquidación en la forma que a continuación se detalla.

Lo que se notifica a la entidad CONSTRUVEYLA, S.A., con domicilio en la calle Francisco Arítio nº 156, nave 5, 19004 Guadalajara.

Guadalajara, 7 de marzo de 2011.—La Oficial Mayor, Elena Martínez Ruiz

1559

Urbanismo e Infraestructura

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, se hace público que INICIATIVAS MARTEMON, S.L., representada por D. Carlos Olmeda Muñoz, ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de Bar-Cafetería, en la C/ Montemar, nº 4, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día si-

1639

guiente al de la inserción del presente edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia”, encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2º Nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

Guadalajara, 18 de marzo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

1627

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución por la cual se declara el desistimiento de la petición de licencia de actividad solicitada a instancia de D^a. Josefa Romero Maya, en representación de la mercantil Anpelu Sala, S.L.. Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente, de donde resulta:

Que con fecha 7 de julio de 2008, D^a. Josefa Romero Maya, en representación de la mercantil Anpelu Sala, S.L. presenta en el Registro de este Ayuntamiento instancia solicitando licencia municipal de actividad para local destinado a Bar-Restaurante sito en C/ Tapiadilla, nº 12 de este municipio.

Durante los años 2008, 2009 y 2010 se han cursado distintos requerimientos de mejora de solicitud. La notificación de fecha 5 de mayo de 2010, con registro de salida 1602, fue practicada sin éxito en el último domicilio conocido del solicitante, y por todo ello, con fecha 19 de noviembre de 2010, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 139 fue publicado el requerimiento de mejora de solicitud, concediéndole un plazo de diez días hábiles, sin que hasta la fecha se haya aportado la documentación requerida.

Que el órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, según se dispone en el artículo 21.1q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Por todo ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones a mi conferidas,

HE RESUELTO :

Primero.- Declarar el desistimiento de la petición efectuada por D^a. Josefa Romero Maya, en representación de la mercantil Anpelu Sala, S.L. para la actividad de Bar-Restaurante, sito en C/ Tapiadilla, nº 12 de este municipio.

Segundo.- Archivar el expediente 45A/08 sin más trámite.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cabanillas del Campo, a tres de diciembre de dos mil diez.—El Alcalde, Jesús Miguel Pérez. El Oficial Mayor, Miguel Díez Andrés

1626

Ayuntamiento de Almoguera

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de treinta días para que pudieran ser objeto de reclamación, del acuerdo provisional adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en Sesión de fecha 28-12-2010, sobre la modificación de las Ordenanzas que figuran a continuación, sin que se haya presentado reclamación alguna durante este plazo, en cumplimiento en lo dispuesto por el Art. 17.3 y 4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, dicho Acuerdo queda elevado definitivamente.

Contra el presente acuerdo definitivo y las Ordenanzas Reguladoras anexas, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Guadalajara.

En Almoguera a 22 de marzo de 2011.— El Alcalde, Luis Padrino Martínez

ANEXO I

PRECIOS PÚBLICOS POR LA ORGANIZACIÓN DE DIVERSAS CLASES DE ESPECTACULOS EN FIESTAS LOCALES

Artículo 1º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 48.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece los precios públicos por los servicios prestados al concurrir las dos circunstancias exigidas en el artículo 41.b de la citada Ley.

Artículo 2º.- Están obligados al precio público todos los vecinos empadronados en este Municipio.

Artículo 3º.- Cuantía.- Las cuantías de los precios públicos fijados en esta Ordenanza serán los siguientes:

Fiestas de septiembre:

Soltero/a (de 16 a 60 años)	50 €
Matrimonio (hasta 65 años)	70 €
Matrimonio jubilado	35 €
Jubilado/a (solo)	20 €
Soltero/a (mayor de 60 años)	25 €

Fiestas de mayo:

Soltero/a (de 16 a 60 años)	20 €
Matrimonio (hasta 65 años)	30 €
Matrimonio jubilado	15 €
Jubilado/a (solo)	7 €
Soltero/a (mayor de 60 años)	10 €

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a publicarse a partir del día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA DE OBRAS

En los movimientos de tierra, como consecuencia del vaciado, se acuerda establecer la tasa por metro cúbico de desmonte o terraplén a:

0,15 € (medición por la empresa cada tres meses sobre perfil).

0,20 € (medición por el Ayuntamiento).

La modificación de la presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a publicarse a partir del día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA DE INSTALACIONES

Se establece la siguiente tarifa por instalaciones (nuevas actividades):

1,50 % del presupuesto total de la instalación.

La modificación de la presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a publicarse a partir del día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

1614

Ayuntamiento de Pioz

RECAUDACIÓN

Se pone en conocimiento de los contribuyentes en este término municipal que la cobranza de los recibos por los conceptos de:

-Tasa por prestación de servicios de abastecimiento de agua potable, correspondiente al primer trimestre de 2011,

se realizará desde el día 1 de Abril de 2011 hasta el día 31 de mayo inclusive, en el plazo de ingreso en periodo voluntario.

Los pagos se pueden efectuar en :

-Cualquier Oficina de las Entidades colaboradoras, Caja Madrid y Caja Rural de Toledo, durante los días y horas hábiles de ingreso que tales Entidades tienen establecido.

-En las Dependencias Municipales: de 9 a 14 horas de lunes a viernes y de 10 a 12:30 los sábados.

Los contribuyentes que no reciban los juegos de impresos pueden dirigirse a la Oficina de Recaudación Municipal para solicitarlos.

Transcurrido el plazo indicado e iniciado el periodo ejecutivo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan, todo ello conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Ley General Tributaria y el R.D 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, aprobadas las matriculas de contribuyentes relativas a la Tasa publica por suministro de agua a domicilio 1º trimestre de 2011, expuestas al publico en las oficinas del Ayuntamiento , Plaza Mayor s/n, a los efectos de cobranza de notificación colectiva prevista en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación.

Contra las liquidaciones los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

-Recurso de Reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

-Contra la denegación expresa o tácita del anterior, se podrá plantear recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, por la que se aprueba la LJCA.

En Pioz a 22 de marzo de 2011.—El Alcalde, Emilio Rincón López

1617

Ayuntamiento de Humanes

ANUNCIO

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009.**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar

reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Humanes a 25 de marzo de 2011.—La Alcaldesa, Belén Fernández Cabanillas.

1610

Ayuntamiento de Durón

BASES DE CONTRATACIÓN DEL PLAN INTEGRADO DE EMPLEO 2011

PRIMERA: El objeto de las presentes bases es la regulación del sistema de selección de una trabajadora para la ejecución del Proyecto “Limpieza viaria y mantenimiento de instalaciones públicas”, mediante concurso, en régimen laboral de duración determinada de interés social, por obra o servicio, periodo de tres meses no prorrogables y jornada completa.

A la presente selección le será de aplicación las Bases Reguladoras del Plan integrado de Empleo recogidas en la Orden de 09 de noviembre de 2010 de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, la Ley 30/92 de 28 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto Legislativo 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDA: El contrato a celebrar será de obra o servicio determinado por periodo improrrogable de tres meses, a jornada completa.

TERCERA: Las retribuciones salariales se ajustarán a lo establecido en la Base 14ª de la Orden de 09 de noviembre de 2010 de la Consejería de Empleo, Igualdad y juventud, por la que se regula el Plan de Acción Local y Autonómica de Empleo en colaboración con las Entidades Locales de Castilla La Mancha con apoyo del Fondo Social Europeo.

No se abonarán gastos de desplazamiento en caso de que el trabajador procediere de otro municipio.

CUARTA: Para formar parte del proceso de selección se deben reunir los siguientes requisitos.

a) Tener más de veinticinco años y menos de sesenta y cinco años, si bien se exceptúa el caso de candidatos con cargas familiares o exista informe favorable de los servicios sociales (Base 12ª de la Orden).

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse en causa de incompatibilidad o inhabilitación.

d) Figurar inscrito en las oficinas del SEPECAM como demandante de empleo tanto en el momento de la selección como en el de la posterior contratación. Las mujeres víctimas de violencia de género quedan excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el mo-

mento de la selección aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación, y siempre que exista informe favorable de los Servicios Sociales.

QUINTO: El sistema de selección se llevará a cabo por la Comisión Local de Selección constituida conforme a la Base 20ª de la orden de 09 de noviembre de 2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de un concurso en el que se valorarán los siguientes aspectos:

Tendrán preferencia sobre los demás y por el siguiente orden.

A) Mujeres desempleadas víctimas de violencia de género acreditándolo mediante informe de los servicios sociales.

B) Aspirantes propuestos por los Servicios Sociales o que acrediten una situación de discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33%.

En segundo lugar se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

1-Mujer	1 puntos.
2-Empadronamiento.	
a) En la localidad	2 puntos.
b) En localidades limítrofes	1 punto.
c) Resto de localidades	0 puntos.
2. Situación socio laboral.	
a) Sin subsidio y con cargas familiares	5 puntos.
b) Sin subsidio y sin cargas familiares	4 puntos.
c) Con subsidio y cargas familiares	3 puntos.
d) Con subsidio y sin cargas familiares	2 puntos.
e) Con prestación y con cargas familiares	1 punto.
f) Con prestación y sin cargas familiares	0 puntos.
3. Por antigüedad en	
desempleo	0,75 puntos por mes

Este mérito se acreditará mediante documento emitido por el SEPECAM, en el que se haga constar la condición de demandante de empleo, y fecha de inscripción.

Son cargas familiares: tener a cargo del trabajador que se contrata hijos menores de 26 años que no tengan rentas superiores al salario mínimo profesional, mayores con discapacidad a menores acogidos. Este mérito se acreditará mediante fotocopia del Libro de Familia.

En caso de empate éste se dirimirá otorgando la preferencia a aquel aspirante que tenga una mayor antigüedad en la inscripción como desempleado. De persistir el empate tendrá preferencia el aspirante de mayor edad.

SEPTIMA: Los interesados en participar en dicha selección podrán presentar las solicitudes, por los medios legalmente aceptados, ante este Ayuntamiento desde la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 15 de abril de 2011.

OCTAVO: Las presentes bases y convocatoria aprobadas por pleno de este Ayuntamiento podrán ser impugnadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ré-

gimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común 30/92 de 26 de noviembre.

Así mismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias sobre efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Durón, 23 de marzo de 2011.—El Alcalde, rubricado.

1613

Ayuntamiento de Peralveche

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2011, se acordó la adjudicación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento forestal de caza del Coto nºGU-10.894 de Peralveche, por ser la oferta económicamente más ventajosa, a favor del Club Deportivo El Corzaco, con CIF: G49265044, al precio de trece mil ciento cincuenta y seis euros con cincuenta céntimos (13.156,50 €), por temporada.

Peralveche, a veintidós de marzo de dos mil once.—El Alcalde-Presidente, José María Saiz Rodríguez.

1573

Ayuntamiento de Alcoroches

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2010, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcoroches, a 23 de marzo de 2011.—El Alcalde-Presidente, rubricado.

1577

Ayuntamiento de Torrubia

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I.-RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2011

INGRESOS:

B) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos	15.500,00
2 Impuestos Indirectos	
3 Tasas y otros ingresos	9.025,00
4 Transferencias corrientes.....	12.600,00
5 Ingresos patrimoniales	45.475,00
7 Transferencia de capital	00,00
TOTAL INGRESOS	82.600,00

GASTOS

B) Operaciones corrientes:

1 Gastos de personal	14.500,00
2 Gastos en bienes corrientes	20.600,00
4 Transferencias corrientes.....	17.500,00
B) Operaciones de Capital:	
6 Inversiones reales	30.000,00
TOTAL GASTOS	82.600,00

II.-PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ÉSTA ENTIDAD.

a) Plazas de Funcionarios: Nº de plazas

1.-Interino

-Secretario-Interventor . I

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Torrubia, a 23 de marzo de 2011.—El Alcalde, Luis César Marco Ibáñez.

1578

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados po-

drán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Torrubia, a 23 de marzo de 2011.—El Alcalde, Luis César Marco Ibáñez.

Ayuntamiento de Ledanca

1575

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2011, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap. 1	Impuestos directos	25.000 €.
Cap. 2	Impuestos indirectos	15.000 €.
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	35.500 €.
Cap. 4	Transferencias corriente	30.435 €.
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	10.000 €.
Cap. 6	Enajenación inversiones reales	
Cap. 7	Transferencias de capital	50.000 €.
Cap. 8	Activos financieros	
Cap. 9	Pasivos financieros.....	
	Total ingresos	165.935 €.

GASTOS

	Operaciones corrientes	
Cap. 1	Gastos de personal	45.185 €.
Cap. 2	Gastos en bienes c. y servicio ..	55.500 €.
Cap. 3	Gastos financieros	
Cap. 4	Transferencias corrientes	
	Total operaciones corrientes ..	100.685 €.
	Operaciones de capital	
Cap. 6	Inversiones Reales	65.250 €.
Cap. 7	Transferencias de capital	
Cap. 8	Activos financieros	
Cap. 9	Pasivos financiero Euros.	
	Total operaciones de capital	65.250 €.
	Total gastos	165.935 €.

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario

-Denominación del puesto: Secretario-Interventor.
N° 1, Grupo A, subescala Secretaría, categoría: 3ª

Personal laboral

Denominación del puesto: Operario de Servicios Múltiples.

N°1

Contra la aprobación definitiva del expresado Presupuesto podrá interponerse directamente por los interesados recurso contencioso administrativo en las formas y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Ledanca, 21 de marzo de 2011.— El Alcalde en funciones, Damián Albarsanz Mayor

Ayuntamiento de Megina

1555

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2010, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Megina, a 22 de marzo de 2011.—El Alcalde-Presidente, rubricado.

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

1641

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, adoptado en fecha 24 de febrero de 2011, sobre aprobación modificación presupuestaria del Presupuesto del Ayuntamiento 5/2011:

Altas en partidas de Gastos

Funcional	Partida Económica Cap. Art.	N.º	Descripción	Euros
15	61		Inversiones de reposición uso general	10.000,00 €
16	63		Inversiones reposición servicios	99.000,00 €
32	63		Inversiones reposición servicios	7.000,00 €
			TOTAL GASTOS	116.000,00 €

Altas en partida de Ingresos

Concepto Económica Cap. Art.	N.º	Descripción	Euros
870.00		Remanente de Tesorería Gastos Generales	116.000,00 €
		TOTAL INGRESOS	116.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Almonacid de Zorita, a 24 de marzo de 2011.—El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

1640

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Almonacid de Zorita, a 25 de marzo de 2011.—El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

Ayuntamiento de Horche

1609

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2.011, se aprobaron las Bases y la convocatoria de pruebas selectivas para la creación de una Bolsa de Trabajo

en la especialidad de Educador Social, dentro del marco establecido en el vigente Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Horche para el desarrollo de programas sociales básicos de ámbito supramunicipal.

Dando cumplimiento a la referida Resolución se publican en el presente Anuncio las citadas Bases Reguladoras que se transcriben como Anexo y que regirán la citada convocatoria, siendo la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Horche, 21 de marzo de 2011.— El Alcalde, Juan Manuel Moral Calvete

**BASES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS
SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE
UNA BOLSA DE TRABAJO EN LA ESPECIALIDAD
DE EDUCADOR SOCIAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORCHE**

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

Se convocan pruebas selectivas para la constitución de una Bolsa de Trabajo para la contratación de personal, en régimen laboral temporal por servicio determinado, en la especialidad de Educador Social del Ayuntamiento de Horche, para la cobertura de las plazas financiadas dentro del vigente Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Horche para el desarrollo de programas sociales básicos de ámbito supramunicipal y con las funciones propias de su puesto.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Esta convocatoria se rige por las presentes bases y, además esencialmente por la siguiente normativa:

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP);

- Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local;

- Ley 30/1.984 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la Función Pública;

- Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local;

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local;

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado;

- Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Demás Disposiciones legales concordantes con las anteriores.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, de nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que éste haya sido definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea o extranjero residente legal de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, no padeciendo enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones

c) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

d) Ser diplomado universitario en posesión del Título Oficial de Educador Social o encontrarse en situación de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o ser Titulado Universitario habilitado legalmente por un Colegio Oficial de Educadores Sociales. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

e) Estar en posesión del carné de conducir tipo B y disponibilidad de vehículo para desplazamientos.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

h) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas, o comprometerse, en su oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la Ley citada.

CUARTA. PRESENTACION DE SOLICITUDES.

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación en horario de oficina, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP). En este caso, deberá estamparse, en la propia solicitud, el sello del Registro del organismo en que se presente o el sello de certificación postal de cualquier Oficina de Correos.

2.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

3.- A las instancias se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento similar;

- Fotocopia compulsada del título académico del que esté en posesión el aspirante, de los enumerados en la letra d) de la base tercera.

Los aspirantes, además, manifestarán en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, siguiendo el modelo de solicitud establecido en el Anexo I de estas Bases, refiriéndose a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa. Las expresadas condiciones deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso selectivo, durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los interesados para efectuar las comprobaciones oportunas.

4. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 14,00 €, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la vigente Ordenanza Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Los sujetos pasivos que acrediten de forma fehaciente, mediante tarjeta de desempleo o certificado del SE-

PECAM, hallarse en situación de demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas, gozarán de una bonificación del 50%.

QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará:

a) El nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos/as y excluidos/as e indicando las causas de exclusión.

b) Lugar en el que se encuentra expuesta al público la lista provisional, certificada y completa, de admitidos/as y excluidos/as. En cualquier caso la citada lista ha de ponerse de manifiesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

c) Plazo de subsanación de defectos que se concede a los/as aspirantes excluidos/as, que será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en el art. 71 de la LRJAP. En el supuesto de no existir aspirantes excluidos/as se prescindirá de este trámite.

d) En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

e) La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

2.- Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, se publicará Resolución aprobatoria de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, o confirmación de la provisional, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento (www.horche.org) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En el supuesto de que ningún/a aspirante provisionalmente excluido/a haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.-

1.- El Tribunal calificador estará formado por cinco miembros titulares y cinco suplentes, de categoría igual o superior a la de la plaza convocada, ocupando uno su Presidencia y el resto las cuatro Vocalías, todos ellos nombrados por la Alcaldía.

El Presidente titular y suplente serán propuestos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Actuará como Secretario el de la Corporación o Funcionario de carrera de la Corporación en quién delegue.

Los vocales han de ser idóneos para enjuiciar los conocimientos y aptitudes exigidos, y en todo caso, habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los candidatos y que sea del área de conocimientos necesaria para poder enjuiciarlos.

2.- No podrán formar parte de este órgano el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

Todos los miembros intervendrán siempre en el Tribunal a título individual y se tenderá a la paridad entre hombre y mujer en su composición.

3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titular o suplente indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

4.- La designación de miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública junto con la relación definitiva de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a los efectos de lo establecido en los artículos 28 y 29 de la LRJAP.

5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LRJAP en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán promover la recusación de los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 29 del mismo texto legal por iguales motivos en cualquier momento del proceso selectivo. Contra la resolución del órgano competente acordando o denegando las recusaciones no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

6.- El Tribunal se clasifica en la categoría segunda a los efectos establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y percepción de las asistencias que correspondan a sus miembros.

7.- La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y adoptará los acuerdos precisos para aquellos supuestos no previstos en las bases.

8.- El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores o especialistas para todas o alguna de las pruebas en los términos previstos en el R.D. 364/95, de 10 de marzo. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

9.- El Tribunal tiene el deber de velar, de acuerdo con el Art. 14 de la Constitución Española, por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

10.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

11.- El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

SÉPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.-

1.- Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarlo, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, y deberán acudir provistos de su D.N.I. y pluma o bolígrafo.

Quince días antes, al menos, del comienzo del primer ejercicio el Sr. Alcalde anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el día, hora y lugar en que se celebrará el mismo.

Una vez comenzados los procesos selectivos no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Para los siguientes ejercicios la citación se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con veinticuatro horas al menos de antelación del comienzo de los mismos, junto con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieran superado la prueba anterior.

En ningún caso se efectuarán citaciones personales de los aspirantes.

2.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "I", de conformidad con lo preceptuado por la Resolución de 14/12/2010, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se publica la letra por la que deberá comenzar el orden de actuación de las personas aspirantes en los procesos selectivos convocados durante el año 2011.

OCTAVA.- SISTEMA SELECTIVO.

1.- El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre. El proceso consta de dos fases, fase de concurso y fase de oposición:

A) FASE DE CONCURSO: En esta fase se valorarán los méritos alegados por los/las aspirantes debidamente acreditados documentalmente al presentar la instancia, según el siguiente baremo:

Experiencia: 0,1 puntos por mes completo de servicio completo en plazas similares como Educador Social en cualquier Administración Pública, con un máximo de 4 puntos. Deberá presentarse certificación de la entidad contratante y en su caso Hoja de Servicios certificada por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, junto con copia compulsada de los contratos realizados y fe de vida laboral emitida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

Los aspirantes deberán estar en posesión de los referidos méritos en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Calificación del concurso. Vendrá determinada por la suma de puntos obtenidos según los méritos alegados de acuerdo con los baremos establecidos en estas bases. El

resultado será expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Consistirá en la realización de las siguientes dos pruebas obligatorias:

PRUEBA 1.- Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas, más 4 de reserva, de respuestas alternativas sobre el temario especificado como Anexo II a las presentes Bases, durante un tiempo máximo de una hora. Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuran las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

PRUEBA 2:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con las materias del Anexo II, a desarrollar en el tiempo que determine el Tribunal, sin que pueda exceder de dos horas.

En la Resolución en la que se haga pública la lista de aprobados del ejercicio teórico se fijará la fecha del examen práctico, siendo expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el lugar de celebración el resultado obtenido por cada aspirante, con indicación de los aprobados/as que podrán participar en el segundo. Al término de éste se publicará de igual forma el resultado, con indicación de las puntuaciones totales de la fase de oposición.

Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento, la relación de aprobados/as por el orden de puntuación alcanzada en las dos fases del concurso-oposición.

NOVENA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

1.- La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal.

2.- Los ejercicios de la oposición serán calificados con un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

3.- La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios, cuando ambos hayan sido superados.

4.- Obtenidas las calificaciones definitivas, como suma de las calificaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por el orden de puntuaciones obtenidas, procediéndose a realizar la propuesta al Alcalde de creación de la Bolsa de Trabajo objeto de la presente convocatoria con dicha relación de aprobados/as.

5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio; de persistir el empate, se dirimirá por la pun-

tuación obtenida en el primer ejercicio, y de persistir aún por la puntuación obtenida en la fase de concurso

6.- La Bolsa de Trabajo mantendrá su validez hasta que sea realizado un nuevo proceso selectivo para plazas de igual especialidad, no obstante lo que sea establecido sobre duración máxima de las Bolsas de Trabajo en el Acuerdo Colectivo entre la Corporación y el personal laboral del Ayuntamiento de Horche.

DÉCIMA. - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

Los/as aspirantes aprobados/as incluidos en la Bolsa de Trabajo serán llamados para su incorporación como personal laboral temporal de este Ayuntamiento cuando se produzcan vacantes en las plazas de Educador Social, debiendo presentar dentro del plazo de veinte días naturales desde que se produzca el llamamiento para dichas plazas, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en las presentes bases:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original) del título exigido.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá iniciar su relación laboral, entendida desde la fecha de firma del preceptivo contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

DÉCIMO PRIMERA.- INCOMPATIBILIDADES.-

El personal laboral quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del Sector Público, conforme a la normativa vigente.

DÉCIMO SEGUNDA.- INCIDENCIAS.-

La Resolución aprobatoria de las presentes bases, es un acto definitivo en vía administrativa, y contra la misma puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria de las pruebas en ellas reguladas. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DÉCIMO TERCERA.- INTERPRETACIÓN DE LAS PRESENTES BASES.-

El Tribunal se ajustará en su actuación a las presentes bases y tendrá la facultad de resolver las dudas que sur-

jan en su interpretación y adoptará los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en ellas y aquellos que sean necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

En lo no previsto en las bases, se regirá por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en lo que no esté reservado a la legislación del Estado será de aplicación la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

D./D^acon D.N.I. n.ºde nacionalidad..... , nacido/a en..... , el día dede 20..... , con domicilio a efectos de notificaciones en..... C/....., Tf. y dirección de correo electrónico.....

EXPONE

PRIMERO.- Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º, de fecha, en relación con las Bases publicadas para la creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación de personal en régimen laboral temporal, en la especialidad de Educador Social del Ayuntamiento de Horche mediante el sistema de concurso-oposición, y conforme a las referidas Bases.

SEGUNDO.- Que manifiesta reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la citada convocatoria, declara que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y adjunta la documentación requerida y la relativa a los méritos que se valorarán en la fase de concurso, debidamente compulsada con sus respectivos originales.

TERCERO.- Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada y le dé el curso que corresponda.

Horche, a de de 2011.

(firma)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Horche

ANEXO II: TEMARIO:

. La Constitución española de 1978. Principios constitucionales, derechos fundamentales y libertades públicas. Órganos constitucionales.

2°. La Organización territorial del Estado. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias.

3°. Las Entidades Locales: Municipio y Provincia.

4°. La Administración pública: Principios de actuación y organización. Relaciones entre la Administración Pública y los ciudadanos. Especial referencia a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

5°. El acto administrativo. Concepto. Clases. Requisitos. Eficacia.

6°. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Fases del procedimiento.

7°. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

8°. La Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha. Estatuto de Autonomía. Competencias. Instituciones: las Cortes de Castilla la Mancha, el Defensor del Pueblo.

9°. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas

10°. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

11°. Competencias municipales. Órganos de gobierno del Ayuntamiento.

12°. Fundamentos de la Ley de Bases de Régimen Local.

13°. Legislación actual en materia de Servicios Sociales en Castilla la Mancha. Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha

14°. Concepto y definición de los Servicios Sociales. Modelos de prestación de Servicios Sociales en Castilla la Mancha.

15°. Legislación actual en materia de Servicios Sociales en Castilla la Mancha. Normativa vigente de Solidaridad de Castilla la Mancha

16°. Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

17°. Plan Integral de Apoyo a la familia en Castilla la Mancha 2007-2011.

18°. Ley 3/1999, de 31 de marzo, del Menor de Castilla la Mancha.

19°. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

20°. Programas para la Educación Familiar, Intervención con familias desfavorecidas y/o en situación de riesgo social. Objetivos y Áreas de intervención. Función del Educador en estos Programas.

21°. La exclusión Social: concepto, causas, características y factores relacionados. Programas de Intervención destinados a la integración de estos colectivos.

22°. Absentismo escolar. Antropología causas y consecuencias. Prevención, Intervención y seguimiento. Funciones del Educador.

23°. Legislación que regula el absentismo escolar en Castilla la Mancha.

24°. Ley 4/2005, del Servicio Social Especializado de Mediación Familiar.

25°. Menores en dificultad Social. La intervención familiar. Acogimiento familiar. Acogimiento residencial. Adopción. Autonomía Personal.

26°. Menores y adolescentes en situación de conflicto social. La Intervención y reparación extrajudicial. Ejecución de medidas judiciales. Intervención socioeducativa. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

27°. Protección de los usuarios de Servicios Sociales en Castilla la Mancha. Calidad en los Servicios Sociales. Condiciones mínimas establecidas en Centros de Servicios Sociales. Concepto de Accesibilidad.

28°. El Voluntariado y las Organizaciones no Gubernamentales. Concepto, principios básicos de actuación, áreas de intervención. Promoción del Voluntariado en el marco de la Planificación Regional.

29°. Marco normativo en la atención a personas con discapacidad: Ámbito Estatal y Autonómico. Planificación Regional para personas con discapacidad.

30°. Las personas con discapacidad. Situación en Castilla la Mancha.

31°. Marco Normativo de la Atención a Mujeres: Ámbito Estatal y Autonómico de prevención de malos tratos y protección de las mujeres maltratadas de Castilla la Mancha. Concepto y características de la violencia contra las mujeres: modalidades. La violencia familiar: modalidades y rasgos del fenómeno. Prevención y detección de casos.

32°. Plan para la igualdad de Oportunidades de la mujeres en Castilla la Mancha.

33°. Las Drogodependencias. Recursos, actuaciones y servicios. Plan Regional de Drogas. Intervención Socioeducativa.

34°. Educación de calle. Metodología y estrategias de intervención.

35°. Participación Social y Desarrollo Comunitario. Fundamentos teóricos y principios básicos de intervención comunitaria. La comunidad. El equipo comunitario. El diagnóstico comunitario.

36°. La Animación Sociocultural con colectivos sociales específicos: Mayores, Menores, Jóvenes. Minorías Étnicas. Población en riesgo de exclusión.

37°. Dinamización de Proyectos de Animación Sociocultural, áreas y ámbitos de aplicación educativa, Gestión del Ocio y Tiempo Libre.

38°. Etapa Evolutiva de 0 a 6 años. La importancia de la fase de apego. Consecuencias de la privación afectiva en esta etapa.

39°. Etapa evolutiva de 6 a 12 años. Desarrollo psicoafectivo de estas edades.

40°. Desarrollo psicológico evolutivo de la pubertad. El niño de 12 a 13 años. Características evolutivas. Problemas psicoafectivos, escolares y conductuales en esta etapa.

41°. La asertividad y los estilos de comunicación pasivos y /o agresivos. Técnicas asertivas y entrenamiento educativo.

42°. La autoestima para la toma de decisiones: las distorsiones cognitivas.

43°. El autoconocimiento y el autocontrol emocional. Técnicas de relajación.

44°. Las habilidades sociales y su aplicación por parte del Educador.

45°. La entrevista en la relación educativa y de ayuda.

46°. La intervención familiar y el papel del Educador con la Familia. Sesiones individuales, entrevistas grupales, Talleres y Escuelas de padres.

47°. Metodología I: Programas individuales; evaluación inicial y diseño. Autoobservación. Contrato, contingencias y registro de seguimientos.

48°. Metodología II: Programas grupales de contenido cognitivo-madurativo y e convivencia. Pautas y aplicaciones.

49°. La conducta desafiante. El apoyo conductual positivo.

50°. El maltrato infantil. Detección, prevención e intervención.

51°. Los procesos de inserción social y laboral de personas en dificultad y con discapacidad.

52°. La intervención en el ámbito de los hijos de inmigrantes y de menores extranjeros no acompañados.

53°. Concepto de Educación. Educación formal, no formal e informal.

54°. Educación Social. El Educador Social. Su perfil en Servicios Sociales. Ámbitos de intervención. Código deontológico.

55°. Sectores de atención en educación social. Trabajo del Educador en el Equipo Interdisciplinar.

56°. Técnicas de resolución de conflictos.

57°. Planificación y evaluación de la intervención socioeducativa.

58°. Evaluación de la intervención socioeducativa.

59°. La prevención como objeto de la intervención socioeducativa.

60°. Educación para la salud, para el consumo, en valores, sexual y afectiva.

1563

Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas,

se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villanueva de Alcorón, a 23 de marzo de 2011.—
El Alcalde, Antonio Martínez Mozo.

1560

Ayuntamiento de La Bodega

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2010.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión:* los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación:* Corporación.

d) *Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

En La Bodega, a 21 de marzo de 2011.—El Alcalde,
Angel Moreno Llorente.

1585

Ayuntamiento de Ujados

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.011

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.011, aprobado inicialmente por el Pleno de la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2.011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General

c) *Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Asamble Vecinal

En Ujados a 22 de marzo de 2011.— El Alcalde, Juan Carlos Alonso Santos

1584

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del presupuesto 2010 para su examen y formulación por escrito, de los reparos reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta General está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta General se observará:

a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión:* Durante el plazo anterior

c) *Oficina de presentación:* Secretaría Municipal

d) *Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Asamble Vecinal.

En Ujados a 22 de marzo de 2011.—El Alcalde, Juan Carlos Alonso Santos

1576

Ayuntamiento de El Pozo de Almoguera

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia para la implantación de una estación base de telefonía móvil (polígono 2, parcela 332), por Vodafone España S.A.U., en este Ayuntamiento, se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad. En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes. El expediente

objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Pozo de Almoguera, a 16 de febrero de 2011.—El Alcalde -Presidente, Antonio Hurtado González

1566

Ayuntamiento de Alustante

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alustante a 16 de febrero de 2011.— La Alcaldesa, Rosa Abel Muñoz Sánchez.

1574

Ayuntamiento de Berninches

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Berninches, a 15 de marzo de 2011.— El Alcalde, Fernando López Rey

1582

Ayuntamiento de Luzaga

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2010.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de esta Entidad Local por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Entidad Local.

En Luzaga, a 23 de marzo de 2011.—El Alcalde, Gonzalo Luengo Gil.

1583

Ayuntamiento de Saúca

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2010.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de esta Entidad Local por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Entidad Local.

En Saúca, a 23 de marzo de 2011.—La Alcaldesa, Encarnación de Mingo Urbano

1565

Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara

Edicto del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara sobre baja de oficio en el Padrón de Habitantes de D^a. Isabel Vaquero del Amo.

EDICTO

En este Ayuntamiento se instruye expediente, según el Art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de D^a. Isabel Vaquero del Amo con D.N.I. 04476226 N y domicilio en la C/ La Picota, 18; al incumplir los requisitos establecidos en el Art. 54 del citado Reglamento y no habiendo podido practicar la notificación de manera personal. Se notifica por medio de este Anuncio a D^a. Isabel Vaquero del Amo la incoación del oportuno expediente, comunicando que contra esta presunción, el interesado podrá en el plazo de 15 días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y pre-

sentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside en el mayor número de días al año.

Pozo de Guadalajara, 23 de marzo de 2011.— La Alcaldesa. M^a Dolores Garcinuño García.

1579

Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente núm. 1 de Suplemento de Crédito del Presupuesto Municipal para 2010, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación con el siguiente resumen:

Cap.	Gastos	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes	
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	10.000,00
Cap.	Ingresos	Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos Financieros	10.000,00

Ciruelos del Pinar a 14 de marzo de 2011.—El Alcalde, Jesús López Ambrós

1562

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Tributo: Tasa Ayuda a Domicilio
Ejercicio/periodo: diciembre 2010
Fecha aprobación: 04-03-2011

Dicho/s padrón/es estarán expuestos al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento para el examen y reclamaciones por parte de los legítimos

mamente interesados, por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERIODO DE PAGO

Pago en periodo voluntario:

Tributo: Tasa Ayuda a Domicilio

Ejercicio: diciembre 2010

Inicio: 21-03-2011

Fin: 23-05-2011

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), para lo cual será imprescindible la presentación del documento de pago. Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro o los hayan extraviado, podrán obtener un duplicado en las oficinas de LA CAIXA (entidad gestora de la recaudación municipal).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS

A. Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

B. Recurso Contencioso-Administrativo

1. Denegación expresa del Recurso de Reposición Ante los Juzgados Contencioso -Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

2. Denegación presunta (silencio administrativo del Recurso de Reposición ante los Juzgados Contencioso -Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo -este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución -.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 11 de marzo de 2011.— El Alcalde, PD. El Tercer Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

1649

Ayuntamiento de Budia

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Budia, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de Diciembre de 2011, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de "NORMAS TÉCNICO-ESTÉTICAS DE LA EDIFICACIÓN", y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Budia a 24 de marzo de 2011.— La Alcaldesa, Ana M^a Sánchez García

1650

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el día 11 de Marzo de 2011, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Budia a 24 de marzo de 2011.— La Alcaldesa, Ana M^a Sánchez García

1651

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Budia, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de Diciembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a

información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Budía a 24 de marzo de 2011.— La Alcaldesa, Ana M^a Sánchez García

1654

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

De conformidad con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, para contratación del servicio de limpieza del Colegio Público Paco Rabal y del Centro Social de Villanueva de la Torre, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo*: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría

c) *Obtención de documentación e información*:

1) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

2) Domicilio: C/ Mayor s/n

3) Localidad y código postal: Villanueva de la Torre (19209)

4) Teléfono: 949 26 04 94

5) Telefax: 949 26 12 95

6) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de solicitudes de participación.

d) *Nº Expediente*: PA02-2011

e) *Dirección de internet del Perfil de contratante*: www.villanuevadelatorre.es/villanueva/perfil_del_contratante.html

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo*: Contrato de servicios

b) *Descripción del objeto*: Servicio de limpieza del Colegio Público Paco Rabal y del Centro Social Victoria Kent de Villanueva de la Torre,

c) *Lugar de ejecución*: Colegio Público Paco Rabal (C/ Fernando Rojas 2) Centro Social Victoria Kent (C/ Ctra Valdeavero Azuqueca Km 3.300), ambos en Villanueva de la Torre

d) *Plazo de ejecución*: 1 año, susceptible de prórroga de conformidad con lo dispuesto en el pliego que rige la presente contratación.

e) *CPV (Referencia de Nomenclatura)*: 90911000-6

3. Tramitación, procedimiento:

a) *Tramitación*: Ordinaria

b) *Procedimiento*: Procedimiento abierto

c) *Criterios de adjudicación*: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la presente contratación que se encuentra disponible en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

4. Valor Estimado del Contrato

Incluye eventuales prórrogas (IVA Excluido): Ciento setenta y dos mil novecientos veintinueve euros con sesenta céntimos (172.929,60 €).

5. Presupuesto Base de licitación:

Importe neto: Ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con ochenta céntimos (86.464,80 €) más quince mil quinientos sesenta y tres euros con sesenta y seis céntimos (15.563,66 €).

Importe Total: Ciento dos mil veintiocho euros con cuarenta y seis céntimos (102.028,46 €)

6. Garantías:

a) *Garantía Provisional* : 2.593 €, constituida en la forma prevista en el art. 84 LCSP

b) *Garantía Definitiva*: 5% del importe de adjudicación IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) *Clasificación*: No se exige

b) *Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional*:

La solvencia económica y financiera se acredita, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64 a) de la LCSP.

La solvencia técnica se acredita, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 67 a) de la LCSP.

8. Presentación de las solicitudes de participación.

a) *Plazo de presentación de proposiciones por las empresas interesadas*: 15 días naturales, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Si el plazo concluyese en sábado o día inhábil se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) *Modalidad de presentación*: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava del PCAP que rige la presente contratación.

c) *Documentación a presentar*: La descrita en la referida cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas que rige la presente contratación.

d) *Lugar de presentación*:

1. Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

2. Domicilio: C/ Mayor s/n

3. Localidad y código postal: Villanueva de la Torre (19209).

e) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta*: Hasta la adjudicación y formalización del contrato.

9. Apertura de ofertas:

a) La apertura de los sobres C, que contienen los criterios cuya ponderación depende de juicio de valor, de

las empresas licitadoras admitidas a trámite, tendrá lugar, en acto público y se publicará con la debida antelación en el Perfil del contratante del Ayuntamiento.

b) La apertura del sobre B de "Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática" de las empresas licitadoras admitidas, tendrá lugar, también en acto público, que se publicará igualmente en el Perfil del Contratante.

10. Gastos de Publicidad: Máximo 300 euros.

11. Otras informaciones: Las empresas licitadores deberán cumplir con todas las obligaciones en materia de derecho laboral, Seguridad social y prevención de riesgos laborales, así como del convenio colectivo de limpiezas de edificios y locales de Guadalajara y Provincia para los años 2010 a 2012, aprobado por Resolución de 7 de julio de 2010 de la Consejería de Trabajo y Empleo, en especial de lo previsto en su artículo 15.

En Villanueva de la Torre, a 23 de marzo de 2011.—
El Alcalde, Luis Fuentes Cubillo

1653

De conformidad con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, mediante tramitación ordinaria, para contratación del servicio de limpieza del Colegio Público Gloria Fuertes y del Consultorio Médico Local de Villanueva de la Torre, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

c) *Obtención de documentación e información:*

1) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

2) Domicilio: C/ Mayor s/n

3) Localidad y código postal: Villanueva de la Torre (19209)

4) Teléfono: 949 26 04 94

5) Telefax: 949 26 12 95

6) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de solicitudes de participación.

d) *Nº Expediente:* PA01-2011

e) *Dirección de internet del Perfil de contratante:* www.villanuevadelatorre.es/villanueva/perfil_del_contratante.html

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo:* Contrato de servicios

b) *Descripción del objeto:* Servicio de limpieza del Colegio Público Gloria Fuertes y del Consultorio Médico Local de Villanueva de la Torre,

c) *Lugar de ejecución:* Colegio Público Gloria Fuertes (C/ Ctra Valdeavero 2) Consultorio Médico Local (C/ Acacias s/n), ambos en Villanueva de la Torre

d) *Plazo de ejecución:* 1 año, susceptible de prórroga de conformidad con lo dispuesto en el pliego que rige la presente contratación.

e) *CPV (Referencia de Nomenclatura):* 90911000-6

3. Tramitación, procedimiento:

a) *Tramitación:* Ordinaria

b) *Procedimiento:* Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada

c) *Criterios de adjudicación:* De conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la presente contratación que se encuentra disponible en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

4. Valor Estimado del Contrato

Incluye eventuales prórrogas (IVA Excluido): Ciento noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco euros con veinte céntimos (198.475,20 €).

5. Presupuesto Base de licitación:

Importe neto: Noventa y nueve mil doscientos treinta y siete euros con sesenta céntimos (99.237,60 €) más diecisiete mil ochocientos sesenta y dos con setenta y siete céntimos (17.862,77 €).

Importe Total: Ciento diecisiete mil cien euros con treinta y siete céntimos (117.100,37 €)

6. Garantías:

a) *Garantía Provisional :* 2.977 €, constituida en la forma prevista en el art 84 LCSP

b) *Garantía Definitiva:* 5% del importe de adjudicación IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) *Clasificación:* No se exige

b) *Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:*

La solvencia económica y financiera se acredita, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64 a) de la LCSP.

La solvencia técnica se acredita, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 67 a) de la LCSP.

8. Presentación de las solicitudes de participación.

a) *Plazo de presentación de proposiciones por las empresas interesadas:* 47 días naturales, a contar desde la fecha de envío al Diario Oficial de la Unión Europea.

b) *Fecha límite de presentación de proposiciones:* 10 de mayo de 2011

c) *Modalidad de presentación:* De conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava del PCAP que rige la presente contratación.

d) *Documentación a presentar:* La descrita en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas que rige la presente contratación.

e) *Lugar de presentación:*

1. Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

2. Domicilio: C/ Mayor s/n

3. Localidad y código postal: Villanueva de la Torre (19209).

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: Hasta la adjudicación y formalización del contrato.

9. Apertura de ofertas:

a) La apertura de los sobres C, que contienen los criterios cuya ponderación depende de juicio de valor, de las empresas licitadoras admitidas a trámite, tendrá lugar, en acto público, el día 13 de mayo de 2011 a las 12:00 horas en el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, con la salvedad de que en el acto de calificación de la documentación administrativa procediese la subsanación de dicha documentación, así como en el caso de que alguna empresa anuncie por fax la remisión por correo de su oferta.

b) La apertura del sobre B de "Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática" de las empresas licitadoras admitidas, tendrá lugar, en acto público, el día 17 de mayo de 2011 a las 13:00 horas en el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre con las salvedades previstas anteriormente o las que puedan producirse de conformidad por las subsanaciones dispuestas en la cláusula decimotercera del pliego que rige la presenta contratación.

10. Gastos de Publicidad: Máximo 1.200 euros.

11. Fecha de envío al Diario Oficial de la Unión Europea: 24 de marzo de 2011

12. Otras informaciones: Las empresas licitadores deberán cumplir con todas las obligaciones en materia de derecho laboral, Seguridad social y prevención de riesgos laborales, así como del convenio colectivo de limpiezas de edificios y locales de Guadalajara y Provincia para los años 2010 a 2012, aprobado por Resolución de 7 de julio de 2010 de la Consejería de Trabajo y Empleo, en especial de lo previsto en su artículo 15.

En Villanueva de la Torre, a 23 de marzo de 2011.—
El Alcalde, Luis Fuentes Cubillo

1648

Ayuntamiento de Loranca de Tajuña**EDICTO**

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 172 y 177 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto de 2011, se pone en conocimiento general que en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito núm. 2/2011, de suplemento crédito, por importe de 20.736,13 euros que afecta al vigente presupuesto, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de Corporación de 24 de marzo de 2011, y que se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Se anuncia que estará de manifiesto al público, por término de quince días para que puedan formularse reclamaciones, por los motivos taxativamente enumerados en

el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo referido, por las personas legitimadas según la ley y con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de Ayuntamiento.

En Loranca de Tajuña, a 28 de marzo de 2011.— El Alcalde, Miguel García Maroto

1655

Ayuntamiento de Yebes**ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2011 sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2011, en la modalidad de suplementos de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO**ESTADO DE GASTOS**

Cap.	Denominación	Euros
6	Inversiones reales	2.398.589,03
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	2.398.589,03

ESTADO DE INGRESOS

El total importe anterior queda financiado por la aplicación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuyo resumen es el siguiente:

Cap.	Denominación	Euros
8	Activos financieros	2.398.589,03
	TOTAL INGRESOS	2.398.589,03

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito nº 6/2010 al Presupuesto de 2010, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el pla-

zo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

En Yebes, a 28 de febrero de 2011.—El Alcalde, José Antonio Hernández Moreno

1652

Ayuntamiento de Renera

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Renera adoptado en fecha 23 de diciembre de 2010 sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
9 221	Material suministros y otros	3.000,00	91.643,55
9 210	Reparaciones infraestructuras y bienes naturales	1.500,00	46.500,00
9 463	A Mancomunidades	18.000,00	33.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
9 870	Remanente de Tesorería	0,00	148.643,55

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Renera a 25 de marzo de 2011.— El Alcalde, Antonio Mayor Velles

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO

Con fecha 16 de marzo de 2011, esta Alcaldía ha resuelto lo siguiente:

1. El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la funcionarización de una plaza de personal laboral, administrativo (Oficina Municipal Catastro, OMIC y otros de igual categoría), estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Juan Miguel González Sánchez

Secretario:

Titular: Rosa M^a Ortega Sebastián

Vocales técnicos:

Titular: Javier Ruiz Ochayta

Titular: Miguel Coronado Vidal

Suplente: Eduardo de la Peñas Plana

Los miembros del Tribunal calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación, previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se convoca a la aspirante el día 5 de abril de 2011, a las 10:00 hrs. en la Sede del Ayuntamiento, Pza. de la Constitución, 1 para la realización del ejercicio único de oposición.

En El Casar, 16 de marzo de 2011.—El Alcalde, Ramón Vidal Glez.

1656

Ayuntamiento de Molina de Aragón

1623

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que D^a Patricia Lizcano Valverde, ha solicitado licencia municipal para actividad de consultorio veterinario en C/ Cronista Claro Abánades s/n (bajo)

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

En Molina de Aragón a 17 de marzo de 2011.—El Alcalde, David Pascual Herrera

Ayuntamiento de Albares

1624

ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se va a proceder a la elección de Juez de Paz Sustituto por Acuerdo de Pleno, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos del cargo.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que hago público, para general conocimiento.

En Albares, a 23 de marzo de 2011.—La Alcaldesa, Josefa Sánchez Jiménez.

Ayuntamiento de El Pobo de Dueñas

1619

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio 2011, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presen-

tarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Si no se produjera ninguna reclamación el Presupuesto quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo por haberlo dispuesto así el de aprobación inicial.

En El Pobo de Dueñas, a 22 de marzo de 2011.—El Alcalde, Manuel Ibáñez Lorente.

Ayuntamiento de Hiendelaencina

1629

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal el Presupuesto General para el ejercicio 2011, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2011, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Hiendelaencina, a 24 de marzo de 2011.—El Alcalde, Mariano Escribano Gismera.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Hiendelaencina, a 19 de marzo de 2011.—El Alcalde, Mariano Escribano Gismera.

Ayuntamiento de Prádena de Atienza

1632

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Prádena de Atienza, a 28 de febrero de 2011.—El Alcalde, Tomás Ransanz Chicharro

1631

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal el Presupuesto General para el ejercicio 2011, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2011, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Prádena de Atienza, a 21 de marzo de 2011.—El Alcalde, Tomás Ransanz Chicharro

1630

Ayuntamiento de Villares de Jadraque

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal el Presupuesto General para el ejercicio 2011, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2011, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villares de Jadraque, a 15 de marzo de 2011.—El Alcalde, rubricado.

1581

E.A.T.I.M. de Cendejas del Padrastro

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios de 2009 y 2010.

Los interesados podrán examinarlas en la Secretaría de esta Entidad Local por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Entidad Local.

En Cendejas del Padrastro, a 18 de marzo de 2011.—El Alcalde Pedáneo, Marcos Barahona Gonzalo

1616

Mancomunidad de Aguas del Sorbe

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto con lo dispuesto 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas las notificaciones de citación y ampliación de plazos en que se encuentra el expediente disciplinario incoado a la interesada que a continuación se relaciona ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

El correspondiente expediente obra en esta Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

Número de expediente: 1957

DNI: 03070375J

Nombre y apellidos: Marina del Rosario Muñoz Montiel

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Guadalajara, 25 de marzo de 2011.— El Presidente, Juan Jesús Domínguez Picazo.

1587

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número uno de Sigüenza

N65925

N.I.G. : 19257 41 1 2011 0100001

Procedimiento: Expediente de dominio. reanudación del tracto 0000435 /2010

Sobre Otras materias

De D/ña. Natalia Martínez Martínez

Procurador/a Sr/a. Santos Monge de Francisco

Abogado/a Sr/a.

Contra D/Dña. Ministerio Fiscal

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

Dª Maria del Mar Lorenzo Calvo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Sigüenza

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. reanudación del tracto 435/2010 a instancia de Natalia Martínez Martínez, expediente de dominio para la reanudación del trato de la siguiente finca:

URBANA.-Casa sita en esta ciudad y su calle de la bajada del Portal Mayor, señalada con el número 14. Lin-

da, al saliente, la calle; Mediodía casa de D. Antonio Jotens; Poniente, casa de la misma y Norte, Parroquia de Santa María; por la derecha entrando, casa de D. Julián Magallón; por la Izquierda, con la de D. Antonio Jotens y por la espalda con otra de José Zúñiga Andrés y Luis Ventosa y por el Frente, la calle. Su planta baja consta de ciento y cuatro metros cuadrados; de fondo con portal, cuadra y leñera; un pasillo para el patio, otro cuadra y portal; en el piso principal una cocina dos cuartos sala con alcoba y desván a teja vana. Forma parte de la misma casa un cuarto con su alcoba enclavado en el piso bajo de la casa número diez y seis moderno y veintinueve antiguo en la calle del portal Mayor de esta ciudad contiguo por la derecha según se entra a ella con la del número catorce de la propia calle. A ella queda unida la referida habitación con una superficie de veintisiete pies cuadrados equivalentes a diez metros siete centímetros.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza y Barbatona, al tomo 735, libro 71, folio 216, finca 112.”

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Cítese a D. Román Martínez Benito, D. Juan López Gonzalo, D. Juan Andrés Relaño, D^a. Clara Ferrer Pareja, D. Angel Andrés López D^a. Eulalia Sánchez, D. Saturnino Durante Carcelen y D^a. Ruperta Bravo de Francisco, o a sus desconocidos herederos o causahabientes por el término de diez días y a los efectos acordados.

En Sigüenza a nueve de marzo de 2011.— El/la Secretario, rubricado.

1588

N65925

N.I.G. : 19257 41 1 2011 0100073

Procedimiento: Expediente de dominio. reanudación del tracto 0000063 /2011

Sobre Otras materias

De D/ña. Joaquín Benito Sanz

Procurador/a Sr/a. Santos Monge de Francisco

Abogado/a Sr/a.

Contra D/Dña.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

D^a María del Mar Lorenzo Calvo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Sigüenza

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido 63/2011 a instancia de Joaquín Benito Sanz para la reanudación de la siguiente finca:

“Una casa sita en la villa de Jadraque en la calle del Paraíso señalado con el numero dos compuesta de piso bajo principal y cámara. Mide una superficie de trescientos cuarenta metros cuadrados. Linda: por la Derecha entrando o sea al norte con la Plazuela del Bello; por la izquierda o Mediodía Callejón del Horno; por la espalda o al Poniente heredero de D. Matías Ruiz y por el Frente o sea el Saliente calle del Paraíso’

Inscrita al tomo 379, libro 20, folio 34, finca 2460 del Registro de la Propiedad de Sigüenza.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los abajo indicados o a sus desconocidos herederos y causahabientes de:

D^a. Micaela González Concha, D. Cayetano Atienza González, D. Faustino Atienza González, D. Atilano García Lozano, D. Ciriaco Gamo García.

para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sigüenza, a veintiuno de marzo de 2011.— El/la Juez. El/la Secretario

1615

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2010 0100855

N28150

N° Autos: ejecución de títulos judiciales 0000003 /2011

Demandante/s: Jamila Edjhoui

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

Demandado/s: Radwan Abdelnawla -Radwan Abou Hegil

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000003/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Jamila Edjhoui contra la empresa Rad-

wan Abdelnawla -Radwan Abou Hegil, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de fecha diecisiete de febrero de 2011 y Diligencia de ordenación de fecha diecisiete de febrero de 2011, que se adjunta.

*NIG 19130 44 4 2010 0100855
N08400*

N° de autos: dem : 0000341 /2010 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000003 /2011

Ejecutante/s: Jamila Edjhoui

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Radwan Abdelnawla Radwan Abou Hegil

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

AUTO

Magistrado/a-Juez

Sr. D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a diecisiete de febrero de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. -Jamila Edjhoui ha solicitado la ejecución de sentencia de fecha dos de junio de dos mil diez frente a Radwan Abdelnawla Radwan Abou Hegil

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. -El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo, ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 CE y art. 2 LOPJ).

El art. 235.2 LPL establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Juzgado de lo Social número uno el despacho de la ejecución solicitada.

SEGUNDO.-La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 237 LPL)

TERCERO.-Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 277 LPL, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del trabajador en el plazo legalmente previsto, corresponde., de conformidad con lo establecido en el art. 278 LPL, despachar ejecución de lo resuelto en

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Jamila Edjhoui frente a Radwan Abdelnawla Radwan Abou Hegil, parte ejecutada.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial

NIG: 19130 44 4 2010 0100855

N08500

N° de autos: dem : 0000341 /2010 del Juzgado de lo Social número uno

N° Ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000003 /2011

Ejecutante/s: Jamila Edjhoui

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Radwan Abdelnawla Radwan Abou Hegil

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/sra D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a diecisiete de febrero de 2011.

Habiendo presentado el trabajador Jamila Edjhoui escrito presentado el 10 de enero de 2011 solicitando comparecencia ya que hasta la fecha el demandado Abdelnawla Radwan Abou Hegil no ha efectuado la opción de conformidad con la sentencia de fecha dos de junio de dos mil diez y habiéndose despachado auto de ejecución y , de conformidad al art. 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndolos saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 31 de marzo de 2011 a las 12,25 horas para la celebración de la comparecencia, que se celebrara en este Juzgado de lo Social sito en Avenida del. Ejercito primera planta, Edificio de Servicios Múltiples.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida,

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinticinco de marzo de 2011.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1590

NIG: 19130 44 4 2010 0101498

N28150

N° Autos: despido/ceses en general 0000523 /2010.1-R

Demandante/s: María Carmen Leal Osado

Procurador:

Graduado/a social:

Demandado/s: Muebles Mondéjar S.L.

Procurador:

Graduado/a social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento extinción de contrato 523 /2010.1-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a María Carmen Leal Osado contra la empresa Muebles Mondéjar S.L. y el Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

1º/Estimo la demanda de D^a María del Carmen Leal Osado interpuesta en reclamación de resolución judicial del contrato por incumplimiento empresarial, siendo demandado Muebles Mondéjar S. L., extingo en el día de hoy el contrato de trabajo existente entre las partes y declaro que la demandante tiene derecho a la indemnización de 19.844,57 €; más 6.885,83 € en concepto de salarios de tramitación; y 1.912,73 € como indemnización por defecto de preaviso. Desestimo la pretensión de resolución de contrato.

2º/ Condono al referido empresario Muebles Mondéjar S. L., a que pase por las consecuencias de la anterior declaración y a que abone a la demandante las cantidades que se expresan en el ordinal precedente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Muebles Mondéjar S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban

revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a dieciséis de marzo de 2011.— El/la Secretario/a judicial, rubricado.

NIG: 19130 44 4 2010 0101498

N28150

N° Autos: despido/ceses en general 0000523 /2010.1-R

Demandante/s: María Carmen Leal Osado

Procurador:

Graduado/a social:

Demandado/s: Muebles Mondéjar S.L.

Procurador:

Graduado/a social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento extinción de contrato 523 /2010.1-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a María Carmen Leal Osado contra la empresa Muebles Mondéjar S.L. y el Fogasa, se ha dictado auto de aclaración de fecha 9 de noviembre de 2010, cuyo contenido es el siguiente:

“Según copia que se acompaña”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Muebles Mondéjar S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a dieciséis de marzo de 2011.—El/la Secretario/a judicial, rubricado.

NIG: 19130 44 4 2010 0101498

N24900

N° Autos: despido/ceses en general 0000523 /2010.1-R

Demandante/s: María Carmen Leal Osado

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Demandado/s: Muebles Mondéjar S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

AUTO

En Guadalajara, a nueve de noviembre de dos mil diez.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En este procedimiento se ha dictado sentencia de fecha 15 de octubre de 2010, en la que figura el siguiente párrafo:

1º/ Estimo la demanda de D^a María del Carmen Leal Osado interpuesta en reclamación de resolución judicial del contrato por incumplimiento empresarial, siendo demandado Muebles Mondéjar S.L., extingo en el día de hoy el contrato de trabajo existente entre las partes y declaro que la demandante tiene derecho a la indemnización de 19.844,57 €; más 6.885,83 € en concepto de salarios de tramitación; y 1.912,73 € como indemnización por defecto de preaviso. Desestimo la pretensión de resolución de contrato.

2º/ Condeno al referido empresario Muebles Mondéjar S. L., a que pase por las consecuencias de la anterior declaración y a que abone a la demandante las cantidades que se expresan en el ordinal precedente.

SEGUNDO.-La demandante en los presentes autos D^a María Carmen Leal Osado ha presentado escrito en este Juzgado en fecha 8 de noviembre de 2010 por medio de su letrada solicitando la aclaración de la sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-El artículo 214.1 de la LEC establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Las aclaraciones podrán hacerse, según establece el apartado segundo del mismo precepto, de oficio por el Tribunal dentro de los dos días siguientes a la publicación de la resolución o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal dentro del mismo plazo. La petición de aclaración deberá resolverse dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en el que solicitara.

SEGUNDO.-Procede atender la pretensión de la demandante por manifiesta congruencia con todo el texto de la sentencia de fecha 15 de octubre de 2010, y corregir el error semántico advertido.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a Ilma. dijo:

PRIMERO.-Que aclaraba el fallo de la sentencia de fecha 15 de octubre de 2010 en el sentido de que estimaba la demanda interpuesta en impugnación de despido objetivo, siendo demandado Muebles Mondéjar, S.L., manteniendo el resto.

SEGUNDO.-Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiendo que contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se

formule contra la sentencia.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Jesús González Velasco.

El Magistrado Juez.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación, doy fe.

1591

NIG: 19130 44 4 2011 0100063

N28150

Nº Autos: despido/ceses en general 0000040 /2011.2-

R

Demandante/s: Wilian Romero

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Demandado/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido 40 /2011.2-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. William Romero contra la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO:

1º/Estimo la demanda de D. William Romero interpuesta en reclamación por despido improcedente, siendo demandada Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares S. L., declaro la improcedencia del mismo, y el derecho de la parte demandante a cuanto se expresa en el ordinal siguiente.

2º/Condeno al referido empresario Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares S. L. a que, a su elección, que deberá ejercitar dentro del plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, por escrito o por comparecencia ante la Secretario de este Juzgado, readmita al trabajador en el mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que existían antes de producirse el despido, 17-09-2010, o a que le indemnice con la cantidad de 2.099,67 €, y a que, en ambos casos, le abone el importe del salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la notificación de la presente, a razón del salario mensual de 763,53 €, que incluye la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Con recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diecisiete de marzo de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1592

NIG: 19130 44 4 2010 0102121

N28150

N° Autos: despido/ceses en general 0000839 /2010.2-

R

Demandante/s: Félix Winkler Gómez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Demandado/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido 839 /2010.2-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Félix Winkler Gómez contra la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares S.L. y el FOGASA sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO:

1°Estimo la demanda de D. Félix Winkler Gómez interpuesta en reclamación por despido improcedente, siendo demandada Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares S. L., declaro la improcedencia del mismo, y condeno al empresario a estar y pasar por esta declaración y a cuantas consecuencias legales derivan de la misma.

2°/ Condeno al referido empresario Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares S. L. a que, a su elección, que deberá ejercitar dentro del plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, por escrito o por comparecencia ante la Secretario de este Juzgado, readmita al trabajador en el mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que existían antes de producirse el despido, o a que le indemnice con la cantidad de

8.046,30 €, y a que, en ambos casos, le abone el importe del salario dejado de percibir desde la fecha del despido, 14-09-2010, hasta la fecha de la notificación de la presente, a razón del salario mensual de 804,63 €, que incluye la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Con recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a dieciocho de marzo de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1593

NIG: 19130 44 4 2010 0102125

N28150

N° Autos: despido/ceses en general 0000844 /2010.5-R

Demandante/s: Miguel Angel Pérez Gárgoles

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Demandado/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido 844 /2010.5-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Miguel Angel Pérez Gárgoles contra la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares S.L. y el Fogasa se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

1°Estimo la demanda de D. Miguel Ángel Pérez Gárgoles, interpuesta en reclamación por despido improcedente, siendo demandada Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares S.L., declaro la improcedencia del mismo, y condeno al empresario a estar y pasar por esta declaración y a cuantas consecuencias legales derivan de la misma.

2°/Condeno al referido empresario Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares S. L. a que, a su elección, que deberá ejercitar dentro del plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, por escrito o por comparecencia ante la Secretario de este Juzgado, readmita al trabajador en el mismo puesto de trabajo y en las

mismas condiciones que existían antes de producirse el despido, o a que le indemnice con la cantidad de 4.128,50 €, y a que, en ambos casos, le abone el importe del salario dejado de percibir desde la fecha del despido, 16-09-2010, hasta la fecha de la notificación de la presente, a razón del salario mensual de 786,38 €, que incluye la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Con recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a dieciocho de marzo de 2011.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1594

NIG: 19130 44 4 2010 0101898

N28150

N° Autos: despido/ceses en general 0000785 /2010.1-R

Demandante/s: Mónica Sánchez Pinillos

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Demandado/s: Tu Llave Global Services S.L. y Fogasa.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido 785/2010.1-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Mónica Sánchez Pinillos contra la empresa Tu Llave Global Services S.L. y Fogasa se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

1º/ Estimo la demanda de D^a Mónica Sánchez Pinillos interpuesta en reclamación por despido improcedente, siendo demandada Tu Llave Global Services S. L., declaro la improcedencia del mismo, y condeno al empresario a estar y pasar por esta declaración y a cuantas consecuencias legales derivan de la misma.

2º/ Condeno al referido empresario Tu Llave Global Services S. L. a que, a su elección, que deberá ejercitar dentro del plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, por escrito o por comparecencia ante

la Secretario de este Juzgado, readmita a la trabajadora en el mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que existían antes de producirse el despido, o a que le indemnice con la cantidad de 2.405,04 €, y a que, en ambos casos, le abone el importe del salario dejado de percibir desde la fecha del despido, 31-08-2010, hasta la fecha de la notificación de la presente, a razón del salario mensual de 1.374,31 €, que incluye la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Con recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tu Llave Global Services SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a dieciocho de marzo de 2011.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1595

NIG: 19130 44 4 2010 0102389

N28150

N° Autos: procedimiento ordinario 0000642 /2010 -2

Demandante/s:

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Demandado/s: Alugrup Extrusion S.A., Pilar Alvarez Laguna, Luis Fernández Echevarría

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 0000642 /20102 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Alberto Soria Canchis contra la empresa Alugrup Extrusion S.A y otros, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Se adjunta copia

NIG: 19130 44 4 2010 0102389

N02050

N° Autos: procedimiento ordinario 0000642 /2010 -2

Demandante/s:

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Demandado/s Alberto Soria Canchis, Alugrup Extrusion S.A. Pilar Alvarez Laguna, Luis Fernández Echevarría

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

DECRETO

Secretario/a Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veintisiete de diciembre de dos mil diez

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- ha presentado demanda de frente a Alberto Soria Canchis, Alugrup Extrusion S.A. , Pilar Alvarez Laguna, Luis Fernández Echevarría

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL señalo el próximo 17/5/2011 a las 09:00 para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno sita en Avenida de Ejercito 12, edif servicios múltiples planta primera , para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 17 de mayo de 2011 a las 9,00 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 17/5/2011 a las 09:05 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía. 1° Otrosí: Se tiene por hecha la manifestación y por designado el domicilio a efectos de notificaciones. 2° Otrosí: Confesión Judicial, como se pide. Documental, como se pide, sin que esto

signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S^a del señalamiento efectuado por el/la Sr./a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial

Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alugrup Extrusion S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o dela cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a quince de marzo.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1596

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2010 0202161

N28150

N° Autos: ejecución de títulos judiciales

Demandante/s: Pascual de la Riba Olalla

Demandado/s: Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares S.L.

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 81/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Pascual de la Riba Olalla contra la empresa Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares S.L., se han dictado en el día de hoy Auto y Decreto, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

“AUTO

Magistrado/a-Juez.-Ilmo. Sr. García de la Calle

En Guadalajara, a catorce de marzo de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia n° 2/11 dictada en fecha 12.01.11 en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 834/10 a favor de la parte ejecutante, D. Pascual de la Riba Olalla, frente a Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares S.L., parte ejecutada, por importe de 6.159,08 Euros en concepto de principal, más otros 1.231,82 Euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.”

“DECRETO

Secretario/a Judicial D^a Pilar Buelga Alvarez
En Guadalajara, a catorce de marzo de 2011

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente ejecución la ejecución seguida en este Organo Judicial con el numero 142/10.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boleín Oficial de esta Provincia

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a catorce de marzo de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1597

NIG: 19130 44 4 2010 0201961
N81291

N° Autos: despido/ceses en general 0000783 /2010-E

Demandante/s: Jose Maria Gómez Simarro

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

Demandado/s: Autofurb Europe S.L.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000783 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Jose Maria Gómez Simarro contra la empresa Autofurb Europe S.L.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución: sentencia n° 575/10 de fecha 15.12.10, cuyo fallo es el que sigue:

FALLO

Que, estimo la demanda la demanda interpuesta por Jose Maria Gómez Simarro, contra Autofurb Europe, S.L.L.. declaro que la extinción contractual operada el 31 de agosto de 2010, es constitutiva de despido improcedente.,y que siendo imposible opción por la readmisión, declaro extinguida con fecha de hoy la relación laboral entre las partes, condenando a Autofurb Europe, S.L.L.. a que abone al demandante las cuantías brutas de 2.272,72 € en concepto de indemnización y 4.652.03 €. como salarios de tramitación y dejados de percibir desde el 1 de septiembre de 2010 a fecha de extinción.

Que condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, Suc. 1050 de Calle Mayor núm. 12 de Guadalajara a nombre de este Juzgado con el num. 2178 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en a nombre de este

juzgado, con el n° 2178 0000 61 0783 10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo

Ilmo. Sr. José Rafael García de la Calle, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de lo Social número dos de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a ocho de marzo de 2011. —El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1634

**Juzgado de lo Social
número dos de Madrid**

*N.I.G.: 28079 4 0037278 /2010
07410*

N° Autos: demanda 927 /2010

Materia: ordinario

Demandante/s: Mohamed Sylla

Demandado/s: Jesús Vaquero Alarcón Montajes Jesmar SL

EDICTO

D^a Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretario de lo Social número dos de Madrid

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Da. Mohamed Sylla contra Jesús Vaquero Alarcón Montajes Jesmar SL en reclamación por cantidad registrado con el n° 927/2010 se ha acordado citar a Jesús Vaquero Alarcón Montajes Jesmar SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/04/2011 a las 11:15 horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en C/ Princesa n° 3 -planta 2°, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo

las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Jesús Vaquero Alarcón Montajes Jesmar SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín de la Diputación Provincial (BOP) de Guadalajara y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid a quince de marzo de dos mil once.—
El/la Secretario Judicial, rubricado.

1516

**Juzgado de lo Social
número diez de Málaga**

Procedimiento: Social Ordinario 1118/2009

Negociado: DA

Sobre:

N.I.G.: 2906744S20090013015

De: D. Juan Carlos Lago Martos

Contra: D/Da. Almacenaje y Transportes Informáticos SA

EDICTO

D^a Celia Martín Peñalver, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Málaga

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1118/2009 a instancia de la parte actora D. Juan Carlos Lago Martos contra Almacenaje y Transportes Informáticos SA sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 29 de septiembre de 2010 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 442/2010

En Málaga, a veintinueve de septiembre de dos mil diez.

Vistos por S.S^a Ilma. D^a María del Rosario Muñoz Enrique, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número diez de los de Málaga y su provincia, los presentes autos número 1118/09, seguidos a instancias de D. Juan Carlos Lago Martos, contra la empresa Almacenaje y Transportes Informáticos, S.A, sobre cantidad, en nombre de S.M. el Rey, dicta la sentencia de la que son,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En fecha 25 de septiembre de 2009 tuvo entrada en este Juzgado demanda suscrita por la parte actora, en la que después de alegar los Hechos y Fundamentos legales que estimó procedentes a su derecho, suplicó se dictase sentencia de conformidad a sus pretensiones.

SEGUNDO.-Que señalado día y hora para la celebración de los actos de conciliación y juicio tuvieron

lugar el día señalado, al que comparecieron las partes que constan en el acta.

TERCERO.-En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

1º D. Juan Carlos Lago Martos ha prestado servicios por cuenta y dependencia de la empresa Almacenaje y Transportes Informáticos, S.A, dedicada a la actividad de transporte de mercancías por carretera, en el centro de trabajo de Antequera, desde el 1 de marzo de 2006 hasta el 25 de marzo de 2009, con la categoría profesional de mozo especializado, percibiendo un salario mensual bruto de 1.105,98 € incluida la prorrata de pagas extras.

2º La empresa no ha abonado al trabajador la cantidad de 2.615,98 € correspondientes a los conceptos que desglosa en el Hecho Tercero de su escrito de demanda cuyo contenido se da por reproducido.

3º La papeleta de conciliación se presentó ante el órgano administrativo el 13 de agosto de 2009. El acto, celebrado el 7 de septiembre de 2009, concluyó con el resultado de intentado sin efecto por incomparecencia de la empresa. La demanda se presentó el 7 de septiembre de 2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Se acoge la antigüedad que resulta del contrato de trabajo.

SEGUNDO.-De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 f) y 29.1 del Estatuto de los Trabajadores, los trabajadores tienen derecho a la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida.

TERCERO.-En el supuesto sometido a consideración la comunicación extintiva, la propuesta de liquidación y finiquito, el extracto bancario, el contrato de trabajo, así como la confesión de la demandada, a la que debe otorgársele pleno valor probatorio, tal como autoriza el artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, vista su incomparecencia injustificada, no obstante su citación en legal forma, demuestran la existencia de la relación laboral, en los términos expresados en el hecho probado primero.

Al no probarse por el empresario el cumplimiento de la obligación de remunerar a su trabajador (prueba que le incumbe, conforme a lo establecido en el artículo 217.3 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil), la demanda debe estimarse.

CUARTO.-No ha lugar a la concesión del interés por mora que se solicita por no tratarse de conceptos salariales, conforme al apartado 3 del artículo 29 Estatuto de los Trabajadores.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que estimando la demanda sobre reclamación de cantidad formulada debo condenar y condeno a la empresa Almacenaje y Transportes Informáticos, S.A. a que abone a D. Juan Carlos Lago Martos la cantidad de 2.615,98 €.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, mediante escrito o comparecencia ante el Juzgado, debiendo de consignar en metálico o mediante aval bancario, en el caso de que el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, en la entidad BANESTO, cuenta no 1835 0000 65 1118/09, al anunciar el recurso el importe de la condena y la cantidad de 150,25 € al tiempo de interponerlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.-Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrado que la suscribe, celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Almacenaje y Transportes Informáticos SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a ocho de marzo de dos mil once.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

ADMINISTRACION DEL BOP

CORRECCION DE ERRORES

Comunidad de Regantes de los Riegos del Bornova

En el BOP, nº 37 de fecha lunes 28 de marzo de 2011, en la página nº 53 aparece anuncio con el nº de registro 1589 de la Comunidad de Regantes de los Riegos del Bornova, en el que se convoca Junta General Ordinaria y que por error en dicho anuncio se omite la fecha de dicha Junta, siendo la fecha de convocatorio la del próximo día **28 de abril** de 2011, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda en el Salón de Actos de la Casa de Cultura de Jadraque

Guadalajara, 29 de marzo de 2011.